

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Tenemos la Firme Decisión de Trascender"



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA



## Resolución Directoral N° **002728** -2024-UGEL-H

PROYECTO RD  
ÁREA: UPDI  
AÑO: 2024

N°  
**01**

HUANCABAMBA, **02 DIC. 2024**

Visto, los informes remitidos por los responsables de infraestructura y racionalización de la Unidad de Planeamiento y desarrollo Institucional de la UGEL Huancabamba, y demás documento que acompañan, en un total de SETENTA Y SEIS (76) FOLIOS;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del "Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú", aprobado por Resolución Suprema N° 001-2007-ED, el Ministerio de Educación ha priorizado, la política referida a asegurar el desarrollo óptimo de la infancia, a través de la acción intersectorial concertada del Estado en cada Región, cuya política específica, entre otras, es la universalización del acceso a la educación inicial formal, de los niños y niñas de 3 a 5 años de edad;

Que, el Artículo 132° del Decreto Supremo N° 011 -2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, refiere que, la ampliación, conversión, fusión y clausura de la una Institución Educativa es autorizada por la Unidad de Gestión Educativa Local o la que haga sus veces;

Que, en el numeral 6.2.8.2. de la Resolución Ministerial N° 510 2017 MINEDU, "Norma que regula la Creación de Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento", establece, que: La ampliación de servicio educativo en Educación Básica solo procede cuando existe demanda educativa, en un ámbito de influencia determinado, que no puede ser atendida por otras II.EE. públicas existentes mediante la ampliación de metas de atención o la ejecución de otros actos de administración interna regulados en la presente norma, exceptuando la creación de IE;

Que, en el numeral 6.2.8.4. de la norma antes indicada, señala que es necesario que, ésta se sustente en un "Expediente de Ampliación de Servicios Educativos de IE. pública de Educación Básica[...]. Un informe técnico donde contenga como mínimo el análisis de la problemática que sustente la causas en base a un estudio de oferta y demanda educativa, la conclusión sobre la pertinencia del acto de ampliación de servicio educativo de IE. pública debidamente sustentada en la existencia de la causal identificada;



Que, mediante el Expediente H.R.C -06779 de fecha 01/04/2024, las autoridades locales, director, Comité de Padres de Familia de las IE. N° 20892 – Caserío Nueva Alianza, del Distrito de Sónдор, Provincia de Huancabamba, solicitan la aplicación de un Servicio del Nivel Inicial, argumentando que tienen suficiente demanda educativa que no pueden ser atendidos por los servicios educativos cercanos, tienen ambientes y demás servicios básicos, adjuntan copia de los DNI, de los estudiantes de 0 a 5 años.

Que, mediante el Informe N° 17-2024 GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.HBBA-/UPDI-RACIONALIZACION/JHMPB, el racionalizador, como responsable de la implementación de nuevos servicios en las Instituciones Educativas de la UGEL Huancabamba, presenta el informe donde analiza la demanda Educativa del Nivel Inicial; concluyendo que la IE. 20892 de Nueva Alianza, sobre el requerimiento de la demanda educativa del Nivel Inicial, cuyas metas de atención, no pueden ser atendidos por otros servicios educativos ya que se encuentran distantes a esta localidad, se adjunta fotografías de Google Earth, donde se observan las vías de desplazamiento desde el Caserío de Nueva Alianza hasta Caserío de Yangua, radio de influencia del Nuevo Servicio Educativo del nivel inicial para la I.E 20892, cantidad de niños por edad escolar teniendo en cuenta la normatividad vigente, acorde a esto se identifica el evidente incremento poblacional de la I.E N° 20892 del Caserío de Nueva Alianza.

Que, mediante el Informe N°45- 2024 GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL HBBA-UPDI.UPDI.INFRA/JLFT. El Especialista en Infraestructura Educativa de UGEL Huancabamba da a conocer que la IE. 20892 – Nueva Alianza, cuenta con ambientes pedagógicos suficiente para atender a los estudiantes del Nivel Inicial proyectados en el informe de demanda educativa, cuenta con los servicios higiénicos apropiados para los niños del nivel inicial, con espacio recreativo, el local cuenta con servicio de agua y con mobiliario suficiente para atender a 15 estudiantes.

Que, mediante el Informe N°020- 2024 GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-UPDI-RACIONALIZ/JHMPB. El encargado de Racionalización de UGEL Huancabamba, opina que si es posible ampliar el servicio educativo del Nivel Inicial de la IE. 20892 del Caserío de Nueva Alianza, ya que cumplen con los requisitos de acuerdo a ley. En cuanto a la asignación docente, se realizará mediante la reubicación de una plaza eventual excedente proveniente de la IE. 14429 Ricardo Humberto Ramos Plata, asignada con el código de plaza 521451812117

De la información contenida en los informes de los especialistas de los responsables de racionalización e Infraestructura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional – UPDI de la UGEL Huancabamba y visto todos los documentos en el expediente técnico, se concluye que es posible atender con la ampliación de servicio educativo del nivel Inicial de la IE. 20892 Nueva Alianza ya que cumple con los requisitos técnicos, indicados en las normas señaladas en los considerandos;

Estando a lo actuado por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba, mediante el informe N° 898-2024.GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL HBBA- UPDI/MJC y lo dispuesto por la Alta Dirección mediante el Memorándum N°0599 -2024-GOB.REG.PIURA. DREP-UGEL-H-D; y,



De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley de Bases de la Descentralización N° 27784, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR, que autoriza la Creación de la Unidad Ejecutora N° 309 – UGEL Huancabamba, RDR N° 003612-2024 Resolución de Designación y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AMPLIAR el Servicio Educativo del Nivel Inicial, en la Institución Educativa N° 20892 Nueva Alianza, del Distrito de Sónдор, Provincia de Huancabamba, a partir del inicio del año escolar 2025, cuyos datos específicos se encuentran en la ficha de la Institución Educativa (Anexos 1).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que los responsables de Estadística y Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la UGEL Huancabamba, realicen los procedimientos para la asignación del código modular y se realice reubicación de la plaza docente con código: 521451812117, proveniente de la IE. 14429 Ricardo Humberto Ramos Plata, del Caserío de Jacocha, del Distrito y Provincia de Huancabamba, para atender el nivel inicial de la IE. N° 20892 Nueva Alianza, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la directora de la IE. 20892 Nueva Alianza, implemente y actualice los documentos de técnicos, administrativos y pedagógicos para atender los 2 niveles educativos el año escolar 2025.

**ARTÍCULO CUARTO:** TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral, a las Instancias correspondientes del Ministerio de Educación, a la Dirección Regional de Educación Piura y la Instituciones Educativas involucradas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**DRA. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA**  
DIRECTORA(E) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA

DPSIII/SABL  
UPDI/MJC  
RRHH/MAAG  
UE/JHMPB



**ANEXO I**

**FICHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

<b>1. Nombre de la Institución Educativa:</b>		<b>20892</b>
<b>2. Datos de Ubicación</b>	DRE:	200000: DRE Piura
	UGEL:	200006: UGEL Huancabamba
	Región:	20: Piura
	Provincia	2003: Huancabamba
	Distrito:	200307: Sónдор
	Centro poblado	Nueva Alianza
<b>3.</b>	Código de Local:	901608
	Localidad:	Nueva Alianza
	Dirección:	Nueva Alianza S/N
	Coordenadas:	Latitud: -5.518076
		Longitud: -79.35676
	Área geográfica:	Rural
Códigos modulares que operan en este local:	3003787 Nivel Primario	
<b>4. Datos del nuevo servicio educativo</b>	Código Modular:	
	Nivel:	<b>Nivel Inicial</b>
	Turno:	Mañana
	Género:	Mixto (Mujeres y Varones)
	Modalidad:	Educación Básica Regular
	Grados	3, 4 y 5 años
	Forma de servicio:	Escolarizado
	Fecha de inicio de funcionamiento:	01/03/2025
	Modelo de servicio educativo	Jornada Escolar Regular
<b>5. Gestión de la IE.</b>	Tipo de Gestión:	Pública de Gestión Directa
	Entidad Gestora:	Sector Educación
<b>6. Datos del director</b>	Apellidos:	Sánchez Asenjo
	Nombres:	Delci Mirtha
	DNI:	16693898
	Celular:	997055225
	Correo electrónico:	delcimirtha@gmail.com

